



SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS

BANCO NUEVO MUNDO EN LIQUIDACION
INFORME FINAL AL 28 DE FEBRERO DE 2003

AÑO 2003



Superintendencia de Banca y Seguros

BANCO NUEVO MUNDO EN LIQUIDACIÓN
INFORME FINAL AL 28 DE FEBRERO DE 2003

	INDICE	Página
1.	Antecedentes	1-3
2.	Pago de depósitos de Clientes Atendidos por el FSD y con Recursos Propios (En el Proceso de Liquidación)	3-6
2.1	Pagado Por el Fondo Seguros de Depósitos	3
2.2	Pagado con Recursos Propios-Proceso de Liquidación-Otros Bancos	4
2.3.	Pagado con Recursos Propios-Proceso de Liquidación-BNML	5
2.4	Resumen al 28.02.03 depósitos Ptes. De pago	5
2.5	Depósitos al 28 de febrero de 2003 pendientes de pago	5
3.	Tesorería	6-7
4.	Cartera de Créditos de Cofide	7-8
5.	Recuperaciones por Cartera de Créditos é Ingresos por Otros Conceptos.	8-10
6.	Gestión de recuperaciones y Cobranza	9-10
7.	Acciones realizadas por el Area de Legal	10-11
8.	Aspectos Administrativos	11-13
8.1	Gastos Por Servicios Recibidos de Terceros y Gastos de Personal	11-12
8.2	Recursos Humanos	12-13
9.	Operaciones con Financiamiento de Bancos del Exterior.	13-20
10.	Comentarios a los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2002	20-21
11.	Otros Temas de Importancia	21-26
11.1	Estudio Laos, Aguilár, Celi & Asociados	21-24
11.2	Dr. Joaquin Misiego Del Solar	24
11.3	Estudio Villegas	25
11.4	Dr. Juan Olavarria Vivian	25-26
11.5	Transferencia del Fideicomiso "Contradrogas- Banco Nuevo Mundo" al Fideicomitente DEVIDA antes Contradrogas.	26



Superintendencia de Banca y Seguros

BANCO NUEVO MUNDO EN LIQUIDACION

INFORME FINAL AL 28 DE FEBRERO DE 2003

1. ANTECEDENTES

El Banco Nuevo Mundo fue sometido a Régimen de Intervención mediante Resolución S.B.S. N° 885-2000 del 05 de diciembre de 2000 por la causal prevista en el numeral 1° del artículo 104° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, - Ley General al haber incurrido en la suspensión del pago de sus obligaciones, manifestada por la incapacidad del Banco de cubrir el saldo deudor generado en la Cámara de Compensación, por lo que el Banco Central de Reserva del Perú, comunicó a la Superintendencia por Oficio N° 226-2000-PRES de fecha 5 de diciembre de 2000 su exclusión de los procesos de compensación, al no haber cubierto el saldo multilateral deudor que le correspondía en la Cámara de Compensación en moneda nacional y extranjera.

Es importante recordar, que los funcionarios del Banco cerraron sus puertas unilateralmente el mismo día 5 de diciembre horas antes de la intervención, ante la incapacidad de continuar atendiendo los retiros por ventanilla.

Posteriormente, esta Superintendencia en aplicación a lo estipulado en el Art. 105° de la Ley General prorrogó el sometimiento al régimen de intervención del Banco Nuevo Mundo por un período de cuarenta y cinco (45) días, a través de la Resolución S.B.S. N° 034-2001 del 18 de enero del 2001.

Por Resolución S.B.S. N° 172-2001 del 02 de marzo del 2001, la Superintendencia de Banca y Seguros resolvió prorrogar por un período de cuarenticinco (45) días adicionales a lo establecido en la Resolución S.B.S. N° 034 el régimen de intervención del Banco Nuevo Mundo. Dicha situación se derivó de la Resolución Ministerial N° 031-2001-EF/10 del 23 de enero del 2001 que designó a los miembros de la Comisión Especial de Promoción para la Reorganización Societaria (CEPRE), destinada a promover la transferencia del Banco Nuevo Mundo dentro del marco del Programa de Consolidación del Sistema Financiero, aprobada mediante el Decreto de Urgencia DU N° 108-2000 (destinado a facilitar la reorganización societaria de las empresas de operaciones múltiples del sistema financiero, programa en el cual el Estado contribuiría con el aporte de Bonos del Tesoro Público y una línea de crédito a favor del FSD) reglamentarias y sus normas modificatorias. Facultándose a la Superintendencia mediante Decreto de Urgencia N° 027-2001 a prorrogar excepcionalmente hasta por cuarenta y cinco días adicionales el régimen de intervención, al cual se encuentran sometidas las empresas financieras cuya transferencia estuviera siendo promovida por una CEPRE.

La Resolución S.B.S. N° 284-2001 del 18 de abril del 2001, resolvió someter al Banco Nuevo Mundo en Intervención al Régimen Especial Transitorio previsto en el Decreto de Urgencia N° 108-2000 y sus normas modificatorias y complementarias, situación determinada por la propuesta presentada por la CEPRE para la implementación de un proceso de reorganización societaria en el marco del Programa de Consolidación del Sistema Financiero, mediante la transferencia de un bloque patrimonial del Banco Nuevo Mundo en intervención al Banco Interamericano de Finanzas.



Superintendencia de Banca y Seguros

Dicho régimen culminaría una vez producida la valorización y luego de acuerdos necesarios para el perfeccionamiento de la reorganización societaria y los fideicomisos previstos. **Asimismo, el régimen culminaría en caso de no cumplirse con lo dispuesto en el Art. 5° del Reglamento Operativo del Programa de Consolidación del Sistema Financiero (R.M. N° 174-2000.EF).**

De otro lado, es de señalarse que la determinación del patrimonio real del Banco en Régimen Especial Transitorio, determinó que al 31 de diciembre del 2000 las pérdidas del Banco ascendieran a S/. 329 millones, y que al efectuarse la cancelación de dichas pérdidas con cargo a las reservas legales, facultativas y al capital social, éste se redujera en su totalidad, con lo cual la Resolución S.B.S. N° 509-2001 del 26 de junio de 2001 estableció que el capital social del Banco fuera de S/. 0.00 (cero y 00/100 Nuevos Soles).

Durante el proceso de Régimen Especial Transitorio el 26 Juzgado Civil de Lima a cargo de la jueza Elizabeth Ticona Chavez, emitió un medida cautelar a través de la Resolución N° 10 del 20 de julio del 2001, mediante la cual ordena el cese de los interventores nombrados por la Superintendencia de Banca y Seguros en el Banco Nuevo Mundo y nombra una Administración Judicial que se encargue de cautelar el patrimonio de la entidad a partir del 21 de julio del 2001; en tanto se prolongue el proceso judicial. Esta situación se prolongó hasta el 06 de agosto del 2001, fecha en que fueron restituidos en sus funciones los representantes de la Superintendencia por mandato del 26 Juzgado de Lima mediante la Resolución N° 27 del 31 de julio del 2001, que declaró a no haber lugar la solicitud de medida cautelar solicitada por Nuevo Mundo Holding S.A. declarando sin efecto legal dicha medida cautelar y en consecuencia el cese de la Administración Judicial.

El 18 de octubre de 2001 la Superintendencia de Banca y Seguros a través de la Resolución N° 775-2001 declaró la disolución del Banco Nuevo Mundo, iniciándose el respectivo proceso de liquidación, toda vez que según lo dispuesto por el Reglamento Operativo del Programa de Consolidación del Sistema Financiero, el Régimen Especial Transitorio culminó al no cumplirse con los requisitos que se exigía para participar del Programa en mención.

El 22 de marzo de 2002, la sala Civil Permanente de la Corte Suprema dispuso como medida cautelar suspender los efectos de la Resolución S.B.S. N° 775-2001, que ordenó la disolución del Banco Nuevo Mundo, y el inicio de su respectivo proceso de liquidación. Esta notificación fue recibida por esta Superintendencia el 03 de abril de 2002 y respetando las decisiones del Organismo Judicial, la Superintendencia de Banca y Seguros acató el mandato judicial. Posteriormente, por Resolución Judicial de fecha 04 de setiembre de 2002, la Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República dispuso revocar la medida cautelar (suspensión del proceso liquidatorio del Banco Nuevo Mundo) ordenada por la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia, con lo cual quedó levantada la suspensión del proceso liquidatorio del Banco Nuevo Mundo, restableciéndose a través de la Resolución S.B.S. N° 1212-2002 del 26 de noviembre de 2002, todos los trámites inherentes al proceso liquidatorio, a través del nombramiento de los representantes del Superintendente, hasta llevar adelante el nombramiento de la persona jurídica que se encargaría del proceso de liquidación conforme lo establece el artículo 115° de la Ley General.

Mediante Resolución S.B.S. N° 124-2003 de fecha 30 de enero de 2003 y como consecuencia de haber obtenido la Buena Pro en el Concurso Público convocado para designar a la persona jurídica que se encargue de llevar a cabo el proceso liquidatorio del Banco, se designó al Consorcio integrado por DEFINE S.A., Dirección Integral y Gestión de Empresas S.A.C. (DIRIGE S.A.C.) y Soluciones en Procesamiento S.A., para que lleve a cabo en nombre y representación de la Superintendencia de Banca y Seguros el proceso de liquidación del Banco Nuevo Mundo en



Superintendencia de Banca y Seguros

Liquidación. Esta designación se formalizó mediante la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03 de febrero de 2003.

Por otra parte y debido a que la inscripción del nombramiento del Consorcio como liquidador fue observada por el registrador del Registro de Personas Jurídicas de Lima, lo cual no le permitiría ejercer sus funciones, se suscribió con fecha 03 de marzo de 2003 un Addendum al Contrato de Locación de Servicios, acordándose un régimen temporal que permita al Consorcio iniciar sus funciones con la concurrencia de las representantes de la Superintendencia, hasta que se inscriba su nombramiento en la partida registral del Banco. Es importante resaltar, que en la práctica el proceso de liquidación del Banco quedó a cargo del Consorcio a partir del 03 de marzo de 2003, fecha en la cual se inició el proceso de transferencia de la información y operaciones del Banco.

Mediante Resolución S.B.S. N° 390-2003 del 31 de marzo de 2003 y conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Ley General, se convocó a concurso público para seleccionar la empresa a la que se transferirían en fideicomiso activos y pasivos vinculados a operaciones de arrendamiento financiero del Banco, otorgándosele la Buena Pro al Banco Internacional del Perú- Interbank el 06 de mayo de 2003. Al respecto, cabe referir que Interbank obtuvo también la Buena Pro en el concurso convocado en el año 2002 para transferir las operaciones de arrendamiento financiero del Banco. No obstante, dicha adjudicación quedó sin efecto como consecuencia de la suspensión del proceso liquidatorio dispuesta por la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República antes referida. Asimismo es de resaltar que corresponde al Consorcio liquidador efectuar la referida transferencia.

Con fecha 29 de abril de 2003 se firmó el Acta de Culminación del proceso de transferencia, la misma que consta de 14 anexos debidamente foliados, que contienen la información y documentación entregada por las diferentes áreas del Banco, así como el Listado General de Acreencias dentro y fuera de la masa al 19 de octubre de 2001 y al 28 de febrero de 2003, Acta de Constatación Notarial, y el Listado de Valores y Activos Fijos al 31 de marzo de 2003. Igualmente, el Anexo A del Acta de Culminación comprende un detalle de los temas pendientes para saneamiento y el Anexo B, el personal requerido para dichas actividades.

Finalmente, cabe señalar que a la fecha de cierre del presente informe se encontraban pendientes de suscripción los addendums al contrato de locación de servicios celebrado con el Consorcio liquidador, a fin de encargarle la administración de las operaciones consideradas como fuera de la masa, tales como las provenientes de arrendamiento financiero en tanto se designe a la empresa fiduciaria a la que se transferirá; la liquidación de los pagarés y créditos liquidados, financiados con recursos de entidades extranjeras en las que el Banco actuó sólo como agente, y la liquidación de las operaciones de arrendamiento financiero, cuyo financiamiento se efectuó con recursos provenientes de la Corporación Interamericana de Inversiones-CII.

2. PAGO DE DEPOSITOS DE CLIENTES ATENDIDOS POR EL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS Y CON RECURSOS PROPIOS (EN EL PROCESO DE LIQUIDACION)

2.1 Pagado por el Fondo de Seguro de Depósitos

El 09 de diciembre del año 2000 se inició el pago de depósitos con recursos del Fondo de Seguro de Depósitos. Al 28 de febrero de 2003 la cobertura neta de bloqueos atendida a los depositantes por el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) a través del Banco Santander Central Hispano asciende a la suma de S/.238 988 mil equivalente a US\$67 998 mil, con el siguiente detalle:



Superintendencia de Banca y Seguros

(Expresado en Miles de Nuevos Soles y Dólares)

LISTADO Nº	FECHA	NRO. DE DEPOSITANTES	MONTO PAGADO EN NUEVOS SOLES S/.	EQUIVALENTE EN MONEDA EXTRANJERA	
				T.C.	US\$
1	09.12.00	10,199	94,038	3.526	26,670
2	27.12.00	7,889	98,982	3.505	28,240
3	10.01.01	3,157	9,016	3.505	2,572
4	18.01.01	704	9,207	3.505	2,627
5	08.02.01	728	10,478	3.519	2,978
6	22.02.01	178	4,285	3.505	1,222
7	09.04.01	588	10,728	3.519	3,048
8	09.04.01	23	165	3.526	47
9	02.05.01	67	1,439	3.519	409
10	11.06.01	59	650	3.519	185
TOTAL		23,592	238,988		67,998

2.2 Pagado con Recursos Propios - Proceso de Liquidación – Otros Bancos

Al 28 de febrero de 2003 el Banco en el proceso de liquidación a efectuado con recursos propios pagos a depositantes en los bancos BSCH Y WIESE por la suma de US\$ 45 053 mil (S/.29 677 mil y US\$36 465 mil), con el siguiente detalle:

(Expresado en Miles de Nuevos Soles y Dólares)

LISTADO Nº	BANCO	NRO. DE DEPOSITANTES	MONTO PAGADO EN US\$	MONTO PAGADO EN NUEVOS SOLES			TOTAL PAGADO EN US\$
				S/.	T.C.	EQUIV. EN US\$	
1	BSCH	1,718	17,775	7,409	3.451	2,147	19,922
2	BSCH	11	99	0	3.451	0	99
3	BSCH	218	8,980	8,904	3.437	2,590	11,571
4	BSCH	56	1,593	1,340	3.437	390	1,983
5	BSCH	82	1,890	160	3.437	46	1,936
6	BSCH	8	295	894	3.437	260	555
7	BWS	104	5,834	10,970	3.478	3,154	8,988
TOTAL		2,197	36,465	29,677		8,588	45,053

Nota: El listado 7 incluye el anexo 7-1



Superintendencia de Banca y Seguros

2.3 Pagado con Recursos Propios - Proceso de Liquidación – BNML

Al 28 de febrero de 2003 el Banco en el proceso de liquidación a efectuado con recursos propios pagos a depositantes en el propio banco por la suma de US\$ 23 522 mil (S/.31 942 mil y US\$ 14 647 mil), con el siguiente detalle:

(Expresado en Miles de Nuevos Soles y Dólares)

LISTADO N°	BANCO	N° DE DEPOSITANTES	MONTO PAGADO EN US\$	MONTO PAGADO EN NUEVOS SOLES			TOTAL PAGADO EN US\$
				S/.	T.C.	EQUIV. EN US\$	
Saldos 1-7	BNML	79	812	3,072	3.5	878	1,690
8	BNML	126	13,835	28,870	3.61	7,997	21,832
TOTAL		205	14,647	31,942		8,875	23,522

Nota: El listado 8 incluye los anexos 8- y 8-2

2.4 Resumen al 28 de febrero de 2003 de depósitos pendientes de pago incluidos en los listados emitidos en el BNML (a la fecha pagándose en el BNML)

(Expresado en Miles de Nuevos Soles y Dólares)

LISTADO N°	BANCO	N° DE DEPOSITANTES	MONTO EN US\$	MONTO EN NUEVOS SOLES			TOTAL EN US\$
				S/.	T.C.	EQUIV. EN US\$	
Saldos 1-7	BNML	6,447	512	670	3.50	191	703
8	BNML	188	219	42	3.61	12	231
TOTAL		6,635	731	712		203	934

2.5 Depósitos al 28 de febrero de 2003 pendientes de pago

(Expresado en Miles de Nuevos Soles y Dólares)

NRO. DE DEPOSITANTES	MONTO EN US\$	MONTO EN NUEVOS SOLES			TOTAL EN MONEDA EXTRANJERA	
		S/.	T.C.	EQUIV. EN M.E.	US\$	%
30	12,330	254,567	3,50	72,816	85,146	99.4
482	430	290	3.50	83	513	0.6
512	12,760	254,567		72,899	85,659	100

Sobre la base de las cifras señaladas :

- No se han incluido cuentas en garantía o con indicador de garantía.
- No se ha considerado cuentas de clientes que tienen procesos pendientes de afectación.
- Se ha considerado clientes que tienen inconsistencias de identificación, que deberán ser regularizados.
- Se ha considerado únicamente posición acreedora de los clientes al cierre del día 28 de febrero de 2003.
- Se ha considerado aquellas cuentas con saldos mayores a US\$15.00.



Superintendencia de Banca y Seguros

Cabe señalar, que del total de depósitos pendientes de pago al 28 de febrero de 2003, aproximadamente el 97% (US\$ 82 734 mil) esta concentrado en 9 empresas públicas, de acuerdo al detalle siguiente:

(Expresado en Miles de Soles y Dólares)

N°	NOMBRE	DÓLARES	SOLES	EQUIV. EN DÓLARES
1	Corporación Financiera de Desarrollo	4,163	78,992	26,732
2	Fondo Mi Vivienda	0	88,078	25,165
3	Seguro Social de Salud- ESSALUD	0	33,808	9,659
4	Fondo de Seguro de Retiro de Sub-	784	19,511	6,359
5	UTE-Fonavi en Desactivación	0	21,782	6,223
6	Fondo Nacional de Capacitación Laboral	3,300	0	3,300
7	Electro Perú S.A.	0	6,742	1,926
8	Enapu S.A.	1,830	102	1,859
9	Fondo Metropolitano de Inversiones	0	5,286	1,510
	Total	10,077	254,301	82,734

Asimismo, es de señalar que el monto que se adeuda al Fondo de Seguro de Depósitos asciende al 28 de febrero de 2003 a S/. 17 247 mil y US\$ 61 041 mil.

3. TESORERIA

Con la finalidad de dar una mayor rentabilidad y seguridad a los depósitos durante la gestión de esta SBS en el BNML, se estableció como política la aplicación de los procedimientos ya existentes en el Banco, a través del departamento de Tesorería, consultando a los bancos del sistema financiero la tasa más rentable, además de mantener sus recursos líquidos en empresas de operaciones múltiples clasificadas en las categorías de "A" o "B" según las normas vigentes sobre la materia.

Al 28 de febrero de 2003 la tesorería del Banco reporta los siguientes saldos disponibles netos con relación a la fecha de intervención (05.12.00):

(Expresado en Miles de Nuevos Soles y Dólares)

DETALLE	AL 05.12.00			AL 28.02.03		
	S/.	US\$	S/.	S/.	US\$	S/.
- Oficina Principal y Agencias	2,066	205	2,786	104	46	264
- Bancos Locales	2,812	701	5,285	6,667	17,762	68,461
Sub - Total	4,878	906	8,071	6,771	17,808	68,725
- Bancos del Exterior	0	789	2,781	0	500	1,739
TOTAL	4,878	1,695	10,852	6,771	18,308	70,465

Con el propósito de buscar una mayor rentabilidad se ha colocado recursos en moneda extranjera a plazo de quince (15) días con tasas de interés que fluctúan entre el 1.15%, y 1,80%, los recursos colocados por US\$15 millones vencen el 07 de marzo de 2003, y en moneda nacional por S/. 7 millones en el Interbank con vencimiento el 07 de marzo del 2003.



Superintendencia de Banca y Seguros

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE US\$	IMPORTE S/.	TASA %
- Banco Interamericano de Finanzas (BIF)	6,000	-	1,80
- Banco Wiese Sudameris	2,202	-	1,50
- Banco Continental	7,000	-	1,15-1.00
- Banco Interbank		6,000	3,60
TOTAL	15,202	6,000	

Adicionalmente, al 28 de febrero de 2003 se mantiene en diferentes bancos locales depósitos en cuenta corriente ordinaria para el manejo operativo del Banco Nuevo Mundo en Liquidación la suma de S/.657 mil y US\$ 2 922 mil respectivamente.

6. CARTERA DE CREDITOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO- COFIDE

4.1 Cartera de Créditos y Efectivo entregado a COFIDE

El Banco Nuevo Mundo con fecha 02 de setiembre de 1994 y 24 de noviembre de 2000, suscribió con COFIDE el Contrato Global de Canalización de Recursos de COFIDE y el "Convenio Complementario de Cesión de Operaciones de Préstamo y Arrendamiento Financiero", por el cual, en este último el Banco cede a COFIDE sus derechos y su posición contractual sobre todos y cada uno de los contratos de préstamo y de arrendamiento financiero por la suma total de S/.16,6 millones US\$102,9 millones respectivamente.

Por oficio N° 20555 de fecha 27 de diciembre de 2001, el Superintendente de Banca y Seguros de acuerdo al informe legal recibido del Estudio Hernández & Roselló Abogados, a solicitud de la Superintendencia de Banca y Seguros, así como los Informes legales emitidos por los estudios jurídicos Duany & Kresalia Abogados, y Benites, Mercado & Ugaz Abogados, y que el Ministerio de Economía y Finanzas hace suyos, y los informes 026-2001-SAAJ y 027-2001-SAAJ de la Superintendencia Adjunta de Asesoría, se concluye que los contratos celebrados por el Banco Nuevo Mundo y COFIDE resultan válidos y producen plenos efectos. Por lo que dispuso entregar a COFIDE los fondos recuperados a la fecha por concepto de la cartera de este organismo y la documentación referida a las operaciones de préstamo y arrendamiento financiero cedidas en virtud de los contratos cesión de cartera ya referidos.

En mérito a ello, entre los meses de enero y febrero de 2002, se efectuaron pagos a COFIDE por la suma de S/.3,2 millones y US\$26,9 millones respectivamente. Así mismo se entregó la documentación concerniente a la Cartera de Préstamos y de Arrendamiento Financiero.

4.2 Medida Cautelar Genérica fuera de proceso presentada por el Banco Continental (en representación de los Bonistas de la cuarta emisión) contra el Banco Nuevo Mundo en Liquidación y COFIDE

Con fecha 05 de abril de 2002, mediante Resolución N° UNO el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, resuelve declarar fundada la solicitud de la Medida Cautelar Genérica fuera de proceso presentada por el Banco Continental contra el Banco Nuevo Mundo en Liquidación y COFIDE. En consecuencia ordena:



Superintendencia de Banca y Seguros

1. Suspender la eficacia de cualquier acto de cesión o disposición de la cartera de arrendamiento financiero del Banco Nuevo Mundo, y de sus bienes entregados en arrendamiento financiero, realizados a favor de COFIDE, incluyendo los realizados conforme al convenio complementario de la cesión de Operaciones de Préstamos y Arrendamiento Financiero del 24 de noviembre de 2002, celebrado entre COFIDE y el Banco Nuevo Mundo.
2. Que los arrendatarios de las operaciones de Arrendamiento Financiero celebrado con el Banco Nuevo Mundo que han sido cedidos a favor de COFIDE deben pagar la renta convenida al Banco Nuevo Mundo, absteniéndose de efectuar pago alguno a COFIDE, para tal efecto el Banco Nuevo Mundo debe comunicar a todos los deudores sobre el particular, en forma directa como por EDICTOS.
3. Que los señores Manuela Carrillo Portocarrero y Luis Castillo (debió decir Carrillo) Ruíz, exhiban a la Judicatura toda la documentación vinculada directa o indirectamente con la cesión de la cartera de arrendamiento financiero del Banco Nuevo Mundo y de la transferencia de bienes dados en arrendamiento financiero a favor de COFIDE; asimismo se dispone la INTERVENCION en información del Banco Nuevo Mundo en Liquidación, a fin de recabar toda la información y copia de documentación vinculada con la cartera de arrendamiento financiero, así como la Cesión y/o disposición de esta cartera y bienes a favor de COFIDE, designándose como tal señor al **EDWIN PESO AREVALO**.

En cumplimiento a lo ordenado por el Segundo Juzgado Especializado en Civil de Lima, a partir de la comunicación por edicto (18 de abril de 2002), la Cartera de Arrendamiento Financiero cedida a COFIDE vuelve a ser administrada por el Banco Nuevo Mundo en Liquidación, para tal efecto, con fecha 25 de abril de 2002, se remitió a cada uno de los arrendatarios una comunicación circular en donde se les instruyó a efectuar el pago de sus obligaciones en el Banco Nuevo Mundo en Liquidación, ello en cumplimiento de lo ordenado por el Segundo Juzgado Especializado en Civil de Lima.

5. RECUPERACIONES POR CARTERA DE CREDITOS E INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS

Desde el 06 de diciembre de 2000 hasta el 28 de febrero de 2003, se ha recuperado por concepto de Cartera de Créditos e Ingresos por Otros Conceptos, aproximadamente la suma de S/.780 856 mil (US\$ 224 448 mil). Cuyo detalle se muestra a continuación:



Superintendencia de Banca y Seguros

(Expresado en miles de Nuevos Soles y Dólares)

CONCEPTO	FECHA									
	31.12.00		31.12.01		31.06.02		31.12.02		28.02.03	
	Total mes		Total mes		Total mes		Total mes		Total mes	
	S/.	Equival. US\$	S/.	Equival. US\$	S/.	Equival. US\$	S/.	Equival. US\$	S/.	Equival. US\$
Efectivo	27,308	7,714	183,770	53,421	211,881	60,365	227,753	64,813	231,111	66,430
Cheques	31,969	9,030	373,732	108,643	448,874	127,884	525,287	149,484	540,459	155,349
Otros	0		1,517	441	6,650	1,895	8,789	2,501	9,286	2,669
TOTAL	59,277	16,744	559,019	162,505	667,405	190,144	761,829	216,798	780,856	224,448

Sobre el particular, debemos precisar que de los ingresos acumulados al 28 de febrero de 2003 ascendentes a **S/.780 856 mil** (US\$224 448 mil), se encuentran depositados en Bancos Locales S/.68,461 mil (US\$19 678 mil), en Caja Oficina Principal y Trujillo S/.264 mil (US\$76 mil) y en Bancos del Exterior S/.1 739 mil (US\$ 500 mil), **habiéndose aplicado aproximadamente la suma de S/.709 424 mil** (US\$20 916 mil), básicamente en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	S/.	EQUIV. US\$
Gastos de Personal	47,703	13,712
Gastos por Servicios de Terceros	38,116	10,956
Tributos	3,272	941
Pagos por Comercio Exterior	159,986	45,986
Otros Pagos	33,011	9,489
Intereses pagados por Bonos de Arrend.Financ.	56,172	16,146
Comisiones Pagadas a Nuevo País	1,740	500
Abono a Bancos para pago a depositantes	242,621	69,739
Pagos por CBME y Cheques de Gerencia	24,318	6,990
Pagos al Fondo Seguros de Depósitos	6,958	2,000
Pago Cofide Cesión de Cartera	95,527	27,458

6. GESTION DE RECUPERACIONES Y COBRANZA

Esta representación en virtud de la Resolución S.B.S. N° 899-2000 del 11 de diciembre de 2000, ha cumplido con efectuar durante todo el proceso una efectiva y oportuna recuperación de los créditos y ha realizado las acciones necesarias para formalizar las garantías, levantar gravámenes previa cancelación o transacción judicial. Asimismo, inició durante todo el proceso en los casos pertinentes las acciones judiciales en contra de terceros para evitar el perjuicio del Banco y preservar sus activos.



Superintendencia de Banca y Seguros

Posteriormente, con la finalidad de solucionar el alto número de solicitudes para compensar deudas con los respectivos depósitos, se solicitó a la SBS autorización para compensar obligaciones deudoras con acreencias. Mediante Resolución S.B.S. N° 012-2001 del 11 de enero de 2001 se facultó a la representación a efectuar compensaciones de acuerdo con las normas previstas en el Código Civil.

Asimismo, a través del Informe N° 10-2001-LEG del 04 de enero de 2001, del departamento de legal se absolvió consultas de esta representación sobre compensación de operaciones y refinanciación, señalándose que conforme al cuadro de poderes, se podían otorgar refinanciaciones si es que ello contribuiría a una recuperación más expeditiva de los créditos otorgados, asimismo opinó sobre la viabilidad de las compensaciones .

Comité de Créditos

Con las facultades contenidas en las resoluciones referidas precedentemente esta representación inició la gestión crediticia del Banco, instalando para ello el Comité de Créditos, el 24 de enero de 2001, en cuya primera sesión se establecieron las políticas que permitieran evaluar y procesar las numerosas propuestas formuladas por los clientes, y su recuperación dentro de los parámetros definidos.

Desde el **24 de enero de 2001** (fecha de instalación del Comité de Créditos), hasta el **28 de febrero de 2003**, se han realizado un total de cincuenta y nueve (59) Sesiones de Comité de Créditos, en las cuales se han evaluado 835 propuestas por un total de US\$ 185 327 mil, con el siguiente resultado:

(Expresado en miles de US dólares)

APROBADAS		DESAPROBADAS		OBSERVADAS		DEVUELTAS		TOTAL GENERAL	
Nº	US\$	Nº	US\$	Nº	US\$	Nº	US\$	Nº	US\$
835	136,410	67	18,662	4	17,025	5	13,230	835	185,327

7. ACCIONES REALIZADAS POR EL AREA LEGAL

De otra parte, cabe puntualizar que a la fecha de elaboración del presente informe, se han realizado las siguientes acciones:

- Se continúan dando respuesta a los Oficios Múltiples SBS, respecto a la Comisión Investigadora del caso de Vladimiro Montesinos y Otras Comisiones investigadoras del Congreso de la República, Fiscalía de la Nación y de los Jueces Anticorrupción y Otros Juzgados.
- Se han absuelto múltiples consultas sobre procedencia de operaciones pendientes (compensación de deudas), consultas derivadas de los depósitos de empresas en constitución, poderes varios (personas naturales y jurídicas), actualización de datos de clientes (cambio de razón social).
- Se han elaborado oficios de respuesta a los juzgados correspondientes relacionados con retenciones ordenadas a clientes del Banco.



Superintendencia de Banca y Seguros

- Se han redactado minutas de levantamiento de garantías, así como de formalización de nuevas garantías (modificación, reducción y subsanaciones).
- Se ha realizado el respectivo seguimiento a los trámites registrales y notariales, correspondientes al levantamiento de garantías y formalización de garantías.
- Se ha realizado el seguimiento de los diversos procesos judiciales iniciados por el Banco y contra el Banco, distintos a la cobranza de créditos, en coordinación con los Abogados Externos.
- Se han absuelto las consultas relacionadas con el pago de acreencias propias del Banco, pago de impuestos (predial, arbitrios, vehicular), así como las relacionadas con las diferentes emisiones de los BAF - "Nuevo Mundo Leasing" y "Banco Nuevo Mundo".
- Se han elaborado minutas aclaratorias con la finalidad de lograr la inscripción de los palcos "U" (GREMCO) a favor de propietarios con la respectiva inscripción de la garantía hipotecaria a favor del Banco, en la fecha las minutas se encuentran en trámite notarial y /o registral.

8. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

8.1 Gastos por Servicios Recibidos de Terceros y Gastos de Personal

Evolución de Gastos por Servicios Recibidos de Terceros y Gastos de Personal
 Período : Año 2001 - 2002 – Feb. 2003
 (Expresado en Miles de Nuevos Soles)

AÑO / MES	GASTOS POR SERVICIOS RECIBIDOS DE TERCEROS (*)	GASTOS PERSONAL (**)	TOTAL	
			GASTOS	PARTICIPACIÓN %
	S/.	S/.	S/.	%
Diciembre de 2000 (Promed.Mens)	4,077	4,376	8,453	
Año 2001				
Enero	1,423	3,594	5,017	9,2
Febrero	2,723	3,614	6,337	11,6
Marzo	1,946	3,362	5,308	9,7
Abril	1,846	3,354	5,200	9,5
Mayo	1,951	3,257	5,208	9,5
Junio	1,826	3,129	4,955	9,1
Julio	1,317	3,241	4,558	8,4
Agosto	1,480	2,935	4,415	8,1
Setiembre	1,552	2,992	4,544	8,3
Octubre	1,487	2,719	4,206	7,7
Noviembre	1,416	1,523	2,939	5,4
Diciembre	910	940	1,850	3,4
TOTAL GASTOS AÑO 2001	19,878	34,660	54,537	100,0



Superintendencia de Banca y Seguros

AÑO / MES	GASTOS POR SERVICIOS RECIBIDOS DE TERCEROS	GASTOS PERSONAL (**)	TOTAL GASTOS	PARTICIPACIÓN %
	S/.	S/.		
Año 2002				
Enero	690	584	1,274	10.5
Febrero	632	546	1,178	9.7
Marzo	412	730	1,142	9.4
Abril	602	470	1,072	8.8
Mayo	812	465	1,277	10.5
Junio	542	445	987	8.1
Julio	566	440	1,006	8.2
Agosto	570	420	990	8.1
Setiembre	268	406	674	5.5
Octubre	356	446	802	6.5
Noviembre	478	414	892	7.3
Diciembre	448	419	867	7.1
TOTAL GASTOS AL 30.09.02	6,377	5,785	12,161	100,0

AÑO / MES	GASTOS POR SERVICIOS RECIBIDOS DE TERCEROS	GASTOS PERSONAL (**)	TOTAL GASTOS
	S/.	S/.	
Año 2003			
Enero	642	403	1,045
Febrero	408	392	800
TOTAL GASTOS	1,050	795	1,845

(*) Fuente Area de Sistema

(**) Fuente Departamento de Personal

8.2 Recursos Humanos

Al 05 de diciembre de 2002 laboraban en el Banco 515 trabajadores entre empleados y funcionarios, lo cual le significaba un gasto mensual por remuneraciones del orden de S/. 4 millones.

Es de señalar, que a partir del inicio del proceso de liquidación de fecha 18 de octubre del 2001, comienza el proceso de cese y reducción del personal, habiendo cumplido esta representación con lo señalado por el Artículo 117° de la Ley General, al asumir el cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, correspondientes al pago de las remuneraciones y beneficios sociales de los empleados del Banco establecidos por Ley. En ese sentido, el año 2002 se inició un régimen laboral a través de contratos por locación de servicios.

Al mes de febrero de 2003, el Banco cuenta con un total de 135 locadores, todos contratados bajo la modalidad de "locación de servicios". La situación a la fecha indicada se muestra a continuación:



Superintendencia de Banca y Seguros

DETALLE DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

Al 30.11.00		Al 28.02.03	
PERSONAL	REMUNERACION	PERSONAL	REMUNERACION
N°	(En miles S/.)	N°	(En miles S/.)
515	4,114	135	392

9. OPERACIONES CON FINANCIAMIENTO DE BANCOS DEL EXTERIOR

Al 05 de diciembre del 2000, fecha de intervención del Banco, el saldo por pagar a Bancos de Exterior por recursos otorgados ascendía a US\$89,5 millones, saldo que al 28.02.03 se ha reducido a US\$32,9 millones debido a: cancelaciones en efectivo por los clientes y transferidos a los bancos financiadores; cesión de cartera en base a contratos previamente suscritos; entrega de documentos valorados; pagos de los clientes directamente al exterior; anulaciones y/o descargos contables, tal como se detalla:

(Expresado en Millones de Dólares)

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 05.12.00	CANCELACIÓN POR				SALDO AL 28.02.03
		EFFECTIVO	CESIÓN	ENTREGA DOC. VALOR	OTROS (*)	
I. Adeudado por Comercio Exterior	51,8	39,5		0,6	7,3	4,4
II. Operaciones incluidas en el Convenio ALADI	2,8	2,3	0,1		0,4	0,0
III. Operaciones financiadas por la CII	8,8	2,8	3,0			2,9
IV. Adeudados por Capital de Trabajo	25,1					25,1
V. Adeudados para financiación de otros proyectos	1,0	0,4		0,1		0,5
TOTAL	89,5	45,0	3,1	0,7	7,7	32,9

(*) Cancelaciones directas a bancos financiadores por parte de clientes deudores de operaciones contingentes.
 Descargos contables por montos no utilizados de cartas de crédito.
 Descargos contables por anulación de Cartas de Crédito.

9.1 Adeudado por Comercio Exterior

- Al 28 de febrero del 2003 el saldo por pagar proveniente de financiamientos para comercio exterior asciende a US\$ 4,4 millones, tal como se detalla:

(Expresado en Miles de Dólares)

CONCEPTO	US\$
- Líneas de Crédito	3,717
- Créditos por Liquidar (Cartas de Crédito / Advance Account)	40
- Cartas de Crédito de Importación con Garantía de Commodity Credit Corp. – CCC	614
TOTAL	4,371

- Del total pendiente de pago (US\$ 4,4 millones), existen pagos efectuados por los clientes antes del proceso de intervención que no fueron remesados al exterior por US\$ 0,6 millones y operaciones pendientes de pago al Banco Nuevo Mundo en Liquidación por US\$3,8 millones.



Superintendencia de Banca y Seguros

(Expresado en Miles de Dólares)

BANCOS	LÍNEAS DE CRÉDITO	CRÉDITOS POR LIQUIDAR	CON GARANTÍA DE CCC	TOTAL
1. Dresdner Bank	34			34
2. Cobank			614	614
3. Commerzbank	33			33
4. First Union National Bank	4			4
5. Union Planters – Préstamo Sindicado	3,564			3,564
6. International Finance Bank	56			56
7. Baden-Wurtembergische Bank	12			12
8. Banco Do Brasil	14			14
9. Keybank Association		40		40
TOTAL	3,717	40	614	4,371

- Las cobranzas por operaciones de comercio exterior efectuadas por el Banco durante los días comprendidos entre el 05.12.00 y el 28.02.03 ascendentes a US\$ 40,5 millones (monto de principal US\$39,5 millones e intereses US\$1 millón), han sido transferidas a los bancos extranjeros financiadores que se detallan:

(Expresado en Miles de Dólares)

BANCOS	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
1. Dresdner Bank	6,243	178	6,421
2. Bank of America	5,184	150	5,334
3. Commodity Credit Corporation – CCC	4,337	0	4,337
3. Commerzbank	3,600	134	3,735
4. First Union National Bank	3,153	100	3,253
5. Deutsche Bank	2,592	21	2,613
6. Bayerische Hypo und Verleinsbank	2,434	101	2,535
7. Union Planters – Préstamo Sindicado	2,436	21	2,457
8. International Finance Bank	2,252	61	2,313
9. Bac Florida Bank	1,816	47	1,863
10. Baden-Wurtembergische Bank	927	36	963
11. Banco Internacional de Costa Rica	780	27	807
12. Fondo Latinoamericano de Exportaciones – FLAR	738	51	789
13. Banco Do Brasil	662	22	684
14. Keybank Association	614	2	616
15. Pacific National Bank	522	17	539
16. Banco de la Provincia de Buenos Aires	430	15	445
17. Banco Nacional de Comercio Exterior	221	9	230
18. Banca Commerciale Italiana	215	4	219
19. Standard Chartered	82	11	93
20. ABN Amro Bank N. V.	69	0	69
21. Amtrade International Bank	44	1	45
22. Nordbanken	43	0	43
23. Barchays e Galicia	33	0	33
24. The Fuji Bank Limited	24	0	24
25. Bank One N.A.	13	0	13
26. Popular Español	12	0	12
27. Surinvest S.A.	10	0	10
TOTAL	39,485	1,010	40,495

- Los documentos valorados entregados a los bancos financiadores, debidamente endosados para su cobranza y descargados de los registros contables del Banco Nuevo Mundo en Liquidación, por US\$ 0,6 millones corresponden a:



Superintendencia de Banca y Seguros

(Expresado en Miles de Dólares)

BANCOS	CAPITAL
1. Bank of America	135
2. First Union National Bank	88
3. Deutsche Bank	12
4. International Finance Bank	46
5. Fondo Latinoamericano de Exportaciones – FLAR	94
6. Banco Do Brasil	74
7. Banco de la Provincia de Buenos Aires	127
8. Banca Commerciale Italiana	37
TOTAL	613

9.2 Operaciones incluidas en el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos - ALADI

Los pagos efectuados al Banco Central de Reserva por obligaciones comprendidas en el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos ALADI ascienden a US\$ 2,3 millones. Estas obligaciones fueron canceladas por el Banco Nuevo Mundo en Liquidación, en base a lo estipulado en el inciso 3 del Artículo 118° de la Ley General.

Del total de obligaciones canceladas por el Banco al BCR, ha quedado pendiente de cobro a los clientes un total de US\$ 0,2 millones.

9.3 Operaciones financiadas por la Corporación Interamericana de Inversiones – CII – para Arrendamiento Financiero y Financiamiento de Proyectos.

Las acreencias a la CII se encuentran comprendidas dentro de los términos del Contrato Marco de fecha 17.12.98 suscrito entre ese Organismo Multilateral y el Banco Nuevo Mundo.

El Contrato señala que el objeto principal de la CII es colocar recursos a empresas de pequeña y mediana envergadura en la región, canalizándolos a través de las empresas del sistema financiero. En la relación jurídica y comercial entre este organismo multilateral y el Banco, se dan características especiales y se utiliza documentación tipo.

El procedimiento empleado que se encuentra detallado en el contrato es:

El Banco sometía a evaluación de la CII el posible proyecto a ser financiado con recursos de este último. En caso los proyectos presentados por el Banco cumplieran con los criterios de elegibilidad establecidos por la CII, ésta autorizaba el financiamiento de dicho proyecto con sus fondos. Autorizado el financiamiento, y luego de cumplidas otras formalidades internas, la CII procedía a realizar el desembolso al Banco, de manera que el destino de los fondos era conocido en forma previa a la realización del desembolso por parte de la CII. Los clientes cuyos proyectos eran financiados con los recursos de la CII conocían la procedencia de los fondos, toda vez que los documentos que sustentan la solicitud de financiamiento, el contrato y documentación que suscribieron con el Banco así lo expresaban.

Por documento de fecha 30.11.00 el Banco se compromete a la cesión de los Contratos de Préstamo y Arrendamiento Financiero celebrados con sus clientes, así como de todos los derechos derivados de dichos contratos.



Superintendencia de Banca y Seguros

Deduciéndose pues que los fondos que recibió el Banco de la CII eran destinados exclusivamente a proyectos que fueron considerados elegibles por la CII y además los clientes aceptaron la cesión que el Banco debía efectuar a favor de la CII de todos sus derechos de cobranza y garantías, como forma de garantizar la recuperación de los préstamos. Se determinó que la participación del Banco Nuevo Mundo hoy en liquidación no fue como acreedor por el financiamiento otorgado al cliente sino como agente al que se le encargó canalizar recursos.

El Banco durante los procesos de intervención, régimen especial transitorio y liquidación ha efectuado cobranzas a los clientes beneficiarios de los fondos otorgados por la CII por US\$ 3,2 millones (monto de principal US\$ 2 798 mil e intereses por US\$ 428 mil), los mismos que han sido remesados.

El 12.03.02 se formalizó el Convenio para Efectivizar la Cesión de Préstamos de fecha 30.11.00 y se efectuó el descargo contable de la cuenta Adeudados a la CII por US\$2,9 millones. Asimismo, se registró en cuentas por cobrar a la CII US\$1,2 millones proveniente de los recursos del Banco, incluidos en los pagarés en poder de ese Organismo Multilateral. Al 28.02.03 el saldo contable de cuentas por cobrar a la CII asciende a US\$ 157 mil por el pagaré de la empresa Agro Magin S.A. pendiente de cobro por parte de ese organismo.

Al 28.02.03 el monto pendiente de pago a la CII asciende a US\$ 2,9 millones, que corresponde a siete operaciones de arrendamiento financiero financiadas por ellos; sin embargo, el 20.03.03 se procedió a formalizar y a hacer efectiva la cesión de los derechos de cobranza de esas operaciones Leasing, a favor de la CII, habiéndose enviado cartas a los clientes, dando instrucciones sobre la metodología de pago directamente a ese Organismo Multilateral, quedando pendiente la contabilización que refleje dicha cesión.

9.4 Adeudado por Capital de Trabajo

Al 05.12.00 fecha de intervención del Banco Nuevo Mundo, existían operaciones con recursos de bancos del exterior para financiar Capital de trabajo por US\$ 25,1 millones, monto que no ha sufrido variación, tal como se detalla a continuación:

(Expresado en Millones de Dólares)

BANCO	SALDO POR PAGAR
Credit Lyonnais	3,4
Discount Bank and Trust Company	5,2
Israel Discount Bank	1,9
EFG Private Bank	14,6
TOTAL	25,1

El 05.04.01 se circularizaron oficios a esos Bancos del Exterior solicitándoles confirmación de los saldos deudores a cargo del BNM al 30.03.01 con el fin de conciliar montos, fecha de ingreso y de vencimiento. La respuesta de los Bancos del Exterior concilia con los reportes contables del BNM en lo que respecta a montos, fechas y tasas de interés. Sin embargo, a excepción del Credit Lyonnais que sí confirma que el destino de los fondos es para capital de trabajo, los otros bancos señalan las siguientes discrepancias en cuanto al objeto del crédito:

- Discount Bank and Trust Company, mediante carta de fecha 12.04.01, da respuesta en el sentido que la modalidad pactada en su oportunidad con Banco Nuevo Mundo no fue de Línea de Crédito para Capital de Trabajo sino, como Depósito a Plazo.



Superintendencia de Banca y Seguros

- Israel Discount Bank, mediante carta de fecha 04.05.01 responde informando que no otorgaron líneas de crédito para capital de trabajo, pero que los montos mencionados son Depósitos a Plazo mantenidos por ese banco por cuenta de sus clientes en el Banco Nuevo Mundo.
- EFG Private Bank mediante carta de fecha 03.05.01 señala que no otorgó financiamiento para capital de trabajo; en cambio, dichos montos fueron otorgados con el respaldo de "Promissory Notes emitidos por el Banco Nuevo Mundo, a la fecha vencidos".

Durante los períodos de Intervención, Régimen Especial Transitorio y Liquidación, el Banco Nuevo Mundo no ha cancelado ninguna acreencia relacionada a financiamientos de Capital de Trabajo. Sin embargo, ante la publicación y exhibición del Listado de Acreencias del Banco Nuevo Mundo, algunas personas presentaron a la Superintendencia de Banca y Seguros escritos cada uno con documentación sustentatoria, indicando que no habían sido incluidos en el orden de prelación B que establece el artículo 117° de la Ley General, sino habían sido consignados en la prelación D, de dicho orden; en tal razón, solicitan se rectifique el error y se les incluya en el orden de prelación B, por consistir su acreencia del BNM:

- Instrumentos de ahorro bajo la modalidad de Promissory Notes, emitidos por el Banco Nuevo Mundo y adquiridos a través de EFG Private Bank, bajo cuenta y riesgo de los clientes.
- Depósitos bajo la forma de Depósitos Fiduciarios, efectuados a través del Discount Bank and Trust Company, que tiene poderes para que por cuenta y riesgo de sus clientes solicite la emisión del Depósito Fiduciario en el Banco Nuevo Mundo.
- El Israel Discount Bank en sus comunicaciones dirigidas al Banco Nuevo Mundo indica que efectuó depósitos en este Banco por cuenta de sus clientes.

Mediante Resoluciones S.B.S. Nos. 450-2003 del 09 de abril de 2003 y 452 y 453-2003 del 2003, se dispuso la reclasificación en el segundo orden de prelación "B", de las acreencias del Discount Bank S.A. de Luxemburgo correspondiente al depósito a plazo ascendente a US\$ 5 000 mil, del Discount Bank & Trust Company Co. de Zurich/Geneve correspondiente al depósito a plazo ascendente a US\$ 210 mil y del Israel Discount Bank de New York correspondiente a sus depósitos a plazo ascendentes a US\$ 1 160 mil y US\$ 730 mil. Asimismo, mediante Resoluciones S.B.S. N° 451-2003 del 09 de abril de 2003 y 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468 y 469 del 10 de abril de 2003, se dispuso declarar infundadas las solicitudes presentadas por los siguientes recurrentes: Atilio Bruno Torriti Battilana, Fernando Antonio Barreda Zegarra y Fernando de Trazegnies Granda, Moisés Gabel Kapel, Luis Mario Giusti Hundskopf, Israel Cori Giuliani, Teresina Silva Vda. De Massaro, Bertha Fischmann de Israel, Manuel Gun Fishman, David Kiperstok Lichtensten, Enrique Roig Bondy, Grimaldo del Solar Cortez, Claudia M. Del Solar Bettocchi y Grimaldo J. Del Solar Bettocchi, Camille Abady Aboud, Baila Widausky Cohen, Margarita Aramburú Picasso, Frank Barmak Raich y Aron Barmak Cogan, Mariella Alicia A. Culotti Sclaris y Antonio Alt Beltram, y Julio Ernesto Dongo Aguirre. En consecuencia, las acreencias reclamadas y pertenecientes en su mayoría al EFG Private bank se mantienen clasificadas en el cuarto orden de prelación en el pago (prelación D).

Cabe mencionar, que en aquellos casos favorables; es decir, en los que se dispone la reclasificación de acreencias en el segundo orden de prelación "B", se dispone también la realización previa de un examen de auditoría externa sobre dichas operaciones que permita efectuar los ajustes necesarios a la información contenida en los estados financieros auditados, así como la constitución por parte del Banco de una provisión para el pago de las acreencias indicadas. Al respecto, es de señalar que con



Superintendencia de Banca y Seguros

cargo a los resultados de dicho examen, los liquidadores deberán elaborar la relación final de acreedores y establecer el orden de prelación definitivo. En cuanto al monto por pagar, debe tenerse en cuenta que la acreencia se esta reconociendo a favor de los bancos extranjeros, por lo que no se puede pagar en forma directa a las personas naturales reclamantes. Del mismo modo, deberá verificarse si a estos bancos acreedores ya se les han efectuado pagos dentro del orden de prelación B, para que la suma que se les pague como consecuencia del cambio en su clasificación no exceda el monto total pagado a cada acreedor B. En caso contrario, los montos correspondientes deberán ser pagados a prorrata a los bancos acreedores en la oportunidad en que se vuelva a hacer un pago a los acreedores del orden de prelación B.

9.5 Adeudados para Financiamiento de Otros Proyectos

Al 05.12.00 el saldo pendiente de pago a Bancos del Exterior que otorgaron fondos destinados a financiar proyectos de clientes locales ascendía a US\$ 971 mil, tal como se detalla:

(Expresado en Millones de Dólares)

BANCO	SALDO POR PAGAR	
	Al 05.12.00	Al 28.02.03
Atlantic Forfaitierungs AG	0,5	0,5
BMS Finanz AG	0,5	0,0
TOTAL	1,0	0,5

Mediante Oficio N° 574-2003-BNM-L de fecha 17.02.03 se remitió a la Superintendencia de Banca y Seguros el informe relacionado con los reclamos presentados por el Atlantic Forfaitierungs Ag. y BMS Finanz Ag. preparado en base al Informe Legal N° 03-2002-LEG de fecha 03.01.02.

Mediante Oficio SBS N° 4289-2003 de fecha 24.02.03 se autorizó al BNM-L a tomar las medidas necesarias para proceder con el pago a favor del BMS Finanz AG. dado que se tipificaron como obligaciones fuera de la masa en liquidación; Sin embargo, dado que no se ha podido determinar al BNM como banco agente, la obligación a favor del Atlantic Forfaitierungs AG. será pagada de acuerdo al orden de prelación "D" que señala la Ley General.

Al BMS Finanz AG. se canceló mediante transferencia en efectivo US\$ 0,4 millones (Monto de principal US\$ 385 mil y de intereses US\$ 36 mil); y se endosó a su favor el Documento Valorado US\$ 86 mil.

Al 28.02.03 el saldo pendiente de pago por adeudados al Atlantic Forfaitierungs Ag. asciende a US\$ 0,5 millones.

Acciones Pendientes

- Asuntos pendientes de comercio exterior, obligaciones fuera de la masa en liquidación:
 1. International Finance Bank
Respuesta por parte de ese banco al Oficio N° 561-2003-BNM-L de fecha 14.02.2003.
Entrega y endoso del pagaré N° 906237 aceptado por Inversiones Villa Rica S.A. por US\$ 20 100,00 y cancelación del adeudado N° 54743 por igual monto.
 2. Dresdner Bank
Entrega y endoso del pagare N° 926484 aceptado por Textil San Cristóbal S.A. por US\$ 26 326,40 y cancelación del Adeudado N° 51307 por igual monto.
Entrega y endoso del pagaré N° 809017 aceptado por Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. por US\$ 6 702,33 y cancelación del Adeudado N° 51306 por igual monto.



Superintendencia de Banca y Seguros

La solicitud de instrucciones para endoso y entrega de los pagarés fueron mediante Oficio N° 898-2003-BNM-L de fecha 10.03.2003 y la respuesta del Dresdner Bank de fecha 14.03.2003.

3. **Commerzbank**
Reclamo de débitos no autorizados en la cuenta por US\$ 55 787,67 Antecedentes señalados en los Oficios N° 1632-2001-BNM-L de fecha 14.01.2002; N° 6866-2002-BNM-L de fecha 11.11.2002; N° 7233-2002-BNM-L de fecha 05.12.2002; N° 859-2003-BNM-L de fecha 05.03.2003.
Entrega y endoso del pagaré N° 946293 aceptado por Textiles Fruto del Telar S.A. por US\$ 32 986,74 y cancelación del adeudado N° 51335 por igual monto.
4. **Key Bank International**
Respuesta por parte de ese banco al Oficio N° 604-2003-BNM-L de fecha 19.02.2003.
Entrega de la Solicitud de Carta de Crédito ante BNM firmada por Representaciones E.I.R.L por US\$ 9 984,05 y cancelación de los adeudados N° 90027 y 90028 por igual monto.
Entrega de la Solicitud de Carta de Crédito ante BNM firmada por Perú Pima S.A. por US\$ 30 168,59 y cancelación del adeudado N° 90026 por igual monto.
5. **Banco Do Brasil**
Entrega y endoso del pagaré N° 946924 aceptado por Bakelita y Anexos S.A. por US\$ 13 807,60 y cancelación del adeudado N° 51343 por igual monto.
Carta instrucción para el endoso del documento valorado de fecha 28.02.2003 y carta que deberá ser enviada a Bakelita y Anexos S.A. enviada mediante carta de fecha 21.03.2003.
6. **Union Planters Bank**
Entrega y endoso del pagaré N° 906768 aceptado por G Y M S.A. por US\$ 564 211,12 y amortización del adeudado N° 51271 por igual monto.
Entrega y endoso del pagaré N° 809402 aceptado por la Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. por US\$ 3 000 000,00 y cancelación del adeudado N° 51271 por igual monto.
Remesa de US\$ 40 102,76 contabilizado en la Cuenta Garantía de Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. pues corresponde a la amortización al pagaré N° 809402 cuya explicación se encuentra en el Oficio N° 718-2003-BNM-L de fecha 25.02.2003.
7. Descargo contable de US\$ 734 448,69 de la cuenta 1527090101010120 Cuentas por Cobrar Corporación Interamericana de Inversiones, sustentado en la carta de fecha 02.12.2002. La solicitud para la contabilización fue hecha a Comercio Exterior el 19.03.2003 y la instrucción fue derivada al contador, Sr. Giovanni Mazzini con fecha 19.03.2003.
8. Descargo contable que refleje la cesión a favor de la Corporación Interamericana de Inversiones, de las siete operaciones Leasing, tal como se detalla:

CARGO:

Cuenta 2625010101020201	Adeudados CII Largo Plazo	US\$ 2 860 639,28 (a)
Cuenta 1527090101010120	Cuentas por Cobrar CII	US\$ 1 275 778,26 (b)

ABONO:

Cuenta 14	Colocaciones Leasing	US\$ 4 136 417,54 (c)
-----------	----------------------	-----------------------

(a) Asiento que debe realizar el departamento de comercio exterior y corresponde a:

ADE 50542 US\$ 2 129 512,36
ADE 51032 US\$ 731 126,92



Superintendencia de Banca y Seguros

Los intereses generados por los adeudados por US\$ 38 440,32 y US\$ 339,57 respectivamente deberán ser contabilizados como provisión en la cuenta 2428050101020202 que se pagarán en el orden de prelación "D" de la Ley General.

- (b) Asiento que debe realizar el departamento de contabilidad y corresponde al monto de debe devolver la CII por la parte correspondiente al financiamiento de los Leasing con recursos del BNM, tal como se detalla:

Leasing N° 656 Pesquera Humacare S.A.	US\$ 978 036,84
Leasing N° 617 Recines Contratistas Mineros S.A.	US\$ 297 741,42

- (c) Asiento que debe realizar el departamento de operaciones, área de leasing y corresponde al monto de principal de los Leasing financiados por la CII, tal como se detalla:

Leasing N° 617 Recines Contratistas Mineros S.A.	US\$ 803 621,92
Leasing N° 619 Logística Comercial Metalúrgica S.A.	US\$ 420 292,30
Leasing N° 645 Pesquera Olimpo S.R.L.	US\$ 565 238,03
Leasing N° 656 Pesquera Humacare S.A.	US\$ 1 616 138,37
Leasing N° 1231 Empresa de Transportes Atahuallpa S.A.	US\$ 534 855,27
Leasing N° 774 Diestra S.A.	US\$ 37 885,09
Leasing N° 790 Market San Jorge S.A.	US\$ 158 386,56

Los intereses devengados por las operaciones Leasing deberán ser extornados del gasto porque no corresponde cobrarlos al Banco.

10. COMENTARIOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Los fondos disponibles ascienden a S/. 205 366 mil. Estos están depositados principalmente en los bancos Continental, Interamericano de Finanzas y Wiese Sudameris. Las inversiones negociables son del orden de los S/. 50 993 mil, de los cuales S/. 45 328 mil corresponde a la inversión efectuada en el Fondo de Inversión Multirrenta. Cabe mencionar, que dichas inversiones sólo se incrementan por efectos de la ejecución de los Contratos de Opción de Venta de Cuotas de Participación del Patrimonio de FIMI. Por el lado de la cartera de créditos, se aprecia que las colocaciones brutas ascienden a S/. 1 021 590 mil, de cuya cifra S/. 759 859 mil (74,38%) comprende a la cartera de créditos vencidos y en cobranza judicial. Las provisiones muestran un total de S/. 595 631 mil, conforme a la calificación de la cartera de créditos. Las colocaciones brutas provenientes de las operaciones de arrendamiento financiero representan el 47,68% de la totalidad de las colocaciones.

Las cuentas por cobrar presentan un saldo neto de S/. 45 761 mil, conformado básicamente por las cuentas por cobrar a Cofide- por el retorno de la cartera por S/. 24 015 mil, el IGV proveniente de las operaciones de arrendamiento financiero por S/. 18 872 mil y la cuenta por cobrar a la CII como consecuencia de la entrega de la cartera de inversiones por S/. 3 301 mil. Por otro lado, el rubro de bienes realizables, recibidos en pago y adjudicados está compuesto por bienes realizables ascendentes a S/. 16 084 mil y bienes recibidos en pago y adjudicados por S/. 28 113 mil, el cual se vio incrementado por el inmueble adjudicado de Agropecuaria Chavín S.A. (S/. 629 mil). Las provisiones aplicadas ascienden a S/. 32 277 mil, de acuerdo a normas de la Superintendencia de Banca y Seguros.

El activo fijo reporta un saldo de S/. 127 888 mil, mientras que la valorización de los inmuebles asciende a S/. 118 999 mil (US\$ 33 millones). El rubro otros activos se encuentra conformado por operaciones en trámite, básicamente provenientes de operaciones de arrendamiento financiero.



Superintendencia de Banca y Seguros

Por el lado del pasivo, las obligaciones con el público registran la cifra de S/. 234 942 mil, de los cuales el mayor monto esta en depósitos a plazo con S/. 188 118 mil; compuesto principalmente por depósitos de empresas del sector público, siendo los más representativos: Fondo Mi Vivienda (S/. 83 632 mil, ESSALUD (S/. 31 960 mil), Fondo de Seguro de Retiro de Sub-Oficiales (S/. 21 133mil), FONAVI en Liquidación (S/. 20 480 mil) y Fondo Nacional de Capacitación Laboral (S/. 11 210 mil).

Los depósitos de empresas del sistema financiero presentan el saldo de S/. 93 031 mil, de cuya cifra S/. 89 381 mil corresponde a Cofide. Los adeudos a corto plazo están compuestos por adeudos y obligaciones con empresas de instituciones financieras por S/. 102 516 mil (Cofide) y obligaciones con empresas del exterior por S/. 118 818 mil. El rubro de cuentas por pagar presenta el importe de S/. 5 403 mil, que corresponde a las cuentas por pagar a la Corporación Interamericana de Inversiones CII por proveedores y otros. Los adeudos a largo plazo ascienden a S/. 400 272 mil, de los cuales S/. 236 652 mil comprenden los adeudos al Fondo de Seguro de Depósitos, S/. 122 790 mil corresponde al adeudado Cofide y S/. 14 414 mil a la Corporación Interamericana de Inversiones. El saldo de provisiones comprende las provisiones para créditos indirectos de cartas fianza por S/. 17 072 mil y otras provisiones por S/. 2 196 mil. El rubro valores, títulos y obligaciones en circulación esta conformado principalmente por Bonos de Arrendamiento Financiero Nuevo Mundo Cuarta Emisión y Bonos de Arrendamiento Financiero Nuevo Mundo Leasing Primera Emisión ascendentes a S/. 171 145 mil y Bonos Subordinados por S/. 14 032 mil. Los otros pasivos registran un saldo de S/. 134 186 mil compuesto principalmente por ingresos diferidos por S/. 43 577 mil y operaciones por liquidar por S/. 90 509 mil.

El patrimonio negativo es del orden de los S/. 444 151 mil. En cuanto a los resultados, se aprecia que el banco ha generado un margen financiero neto negativo de S/. 3 249 mil, que adicionado a los gastos e ingresos por servicios financieros y gastos administrativos, arroja una pérdida operacional de S/. 49 223 mil. Esta pérdida disminuye a S/. 14 489 mil al haberse liberado provisiones para créditos como consecuencia del ajuste por inflación de las pérdidas acumuladas y a S/. 2 806 mil por efectos del ajuste por inflación.

11. OTROS TEMAS DE IMPORTANCIA

11.1 Estudio Laos, Aguilar, Celi & Asociados

◆ Proceso Laboral iniciado por el Ex - Presidente Ejecutivo del Directorio señor Jacques Simón Levy Calvo

El Sr. Jacques Levy ha iniciado un proceso judicial mediante el cual impugna el despido del cual ha sido objeto por lo que pretende el pago de la indemnización especial y, adicionalmente, reclama el pago de sus vacaciones no gozadas desde 1995 hasta 1999, utilidades generadas durante los años 1999 y 2000 así como una indemnización adicional al cese supuestamente pactada a su favor, conceptos todos que suman US\$ 7 137 399 49 (siete millones ciento treinta y siete mil trescientos noventa y nueve y 49/100 dólares americanos).

El Sr. Levy fue despedido del Banco al haberse determinado su responsabilidad en la captación irregular de fondos de clientes a favor de Nuevo Mundo Holding así como por haber proporcionado información falsa del Banco Nuevo Mundo a la Superintendencia de Banca y Seguros referida a los estados financieros consolidados del Banco Nuevo Mundo.



Superintendencia de Banca y Seguros

En el presente caso estimamos que sí existen elementos para que el juzgado determine que el Sr. Levy incurrió en falta grave y que, por ende, no le corresponde la indemnización especial por despido.

Adicionalmente, el Sr. Levy reclama el pago de sus vacaciones supuestamente no gozadas. De acuerdo con la información proporcionada, el Banco no cuenta con la información que acredita que el Sr. Levy habría gozado de su descanso vacacional.

Por último, el Sr. Levy pretende el reconocimiento de una indemnización convencional pactada a su favor así como el pago de utilidades, para lo cual ha adjuntado copias de cartas sin membrete o logotipo del Banco, firmado por el mismo Sr. Levy y el Sr. Vitaly Franco. Para restar valor a este documento, el cual no brinda garantía de autenticidad alguna, hemos señalado que en los Estatutos del Banco se establece que la retribución de los Directores debe ser aprobada en las Juntas Obligatorias Anuales.

El proceso se encuentra actualmente en etapa probatoria, estando pendiente de notificación el Informe Revisorio de Planillas ordenado en la Audiencia Única.

◆ **Proceso Laboral iniciado por el Ex -Gerente General y Ex -Vice- Presidente del Directorio señor José Armando Hopkins Larrea**

El Sr. Hopkins ha iniciado un proceso judicial impugnando el despido del cual fuera objeto por lo que pretende el pago de la indemnización especial por despido, de una indemnización contractual pactada con él así como el Bono Anual 2000 y reintegro de CTS por la inclusión del impuesto a la renta asumido por el Banco en la remuneración indemnizable, conceptos que suman US\$ 924 mil.

En el presente caso, al igual que en el anterior, consideramos que contamos con elementos que permiten demostrar la falta incurrida por el Sr. Hopkins, sobretodo atendiendo a que existe una declaración del Sr. Hopkins en la cual reconoce que él participó en el diseño original de captación de fondos para Nuevo Mundo Holding.

A pesar de contar con esta manifestación del Sr. Hopkins, en el proceso ha pretendido señalar que al dar esta respuesta se refería a un sistema distinto de captación de fondos y no al implementado por Nuevo Mundo Holding. Además, el Sr. Hopkins ha presentado en el proceso extractos de las confrontaciones tenidas con los Srs. Levy y Franco en el proceso penal que viene llevando la SBS, de las cuales se desprende una retractación del Sr. Levy, quien en un primer momento señala que quien participó en el diseño original del sistema fue el Sr. Hopkins pero en la confrontación ha señalado que no fue así y que entendió mal la pregunta que se le formulara en su oportunidad. Esta información ha sido corroborada con los asesores de la SBS que tienen a su cargo el proceso penal y, en efecto, se trata de una retractación del Sr. Levy a favor del Sr. Hopkins.

Sin embargo, vamos a insistir en nuestra posición ya que en el momento en que se produce el despido contábamos con la manifestación del Sr. Hopkins y en función de ella se tomó la decisión. La retractación que hace el Sr. Levy en el proceso penal no modifica el contexto existente al momento en que el Sr. Hopkins es despedido.

Se han presentado alegatos. Pendiente el informe oral y sentencia.



Superintendencia de Banca y Seguros

◆ Proceso Arbitral seguido con el señor Benjamín Huamán de los Heros Pancorvo

Con fecha 12 de junio de 2002, el Tribunal Arbitral expidió el laudo de derecho en virtud a la competencia conferida mediante Convenio Arbitral suscrito entre las partes el 27 de marzo de 2002. La parte resolutive de dicho laudo ordenó al Banco Nuevo Mundo abonar a favor del señor Huamán de los Heros las sumas de US\$28 mil por concepto de Bonificación por cumplimiento de metas correspondientes a los semestres que concluyen en diciembre de 2000 y junio de 2001, y US\$140 mil, netos de impuestos, por concepto de indemnización Especial por Remoción de Funciones.

El Sr. Huamán de los Heros inició un proceso arbitral con el fin de que el Banco le reconozca el pago de una indemnización por cese pactada en su contrato de trabajo así como un Bono por cumplimiento de metas correspondiente a los semestres que concluyen en Diciembre del año 2000 y Junio del 2001.

La posición asumida por el Banco en el presente proceso fue, con relación al Bono por Cumplimiento de Metas, que al intervenir el Banco se suspendieron las actividades de la empresa por lo que el Sr. Huamán de los Heros no tenía metas que cumplir. En cuanto a la indemnización al cese pactada en el contrato de trabajo, nuestra posición fue negar la naturaleza laboral del beneficio con el fin de que no se le reconozca la primera prioridad.

El Tribunal Arbitral falló a favor del Sr. Huamán de los Heros. En cuanto al Bono por Cumplimiento de Metas, el Tribunal sustentó su derecho en que el Bono había sido pactado en un monto fijo no sujeto a cumplimiento de metas lo que, en efecto, se desprende del contrato de trabajo.

En cuanto a la indemnización por cese, el Tribunal señaló que se trataba de un beneficio de naturaleza laboral y que tenía carácter contraprestativo. De esta manera, mediante este fallo se reconoce que este beneficio tiene la primera prioridad en el pago de beneficios.

Frente a ello, con fecha 26 de junio de 2002, en cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Arbitral, se entregó al señor Huamán de los Heros mediante cheques de gerencia las sumas antes referidas.

◆ Procesos Laborales iniciados por Ex - Trabajadores del Banco Nuevo Mundo

A la fecha, se mantienen otros procesos judiciales iniciados por ex trabajadores del Banco Nuevo Mundo, quienes vienen reclamando el pago de una indemnización especial por despido por considerar que el procedimiento de cese colectivo no ha sido llevado de manera correcta al carecer los representantes del Superintendente de Banca y Seguros de facultades para ello. Asimismo, tenemos algunos procesos en los que los trabajadores reclaman el pago de vacaciones o de gratificaciones. En total, estos procesos suman ciento cuatro (104), en los cuales ya se ha llevado en la gran mayoría las Audiencias Únicas y se encontrarían expedidos para sentenciar al haberse actuado todas las pruebas, y en otros casos están pendientes de audiencia.



Superintendencia de Banca y Seguros

11.2 Dr. Joaquin Missiego Del Solar

- ◆ **Incidente de Apelación a la constitución del Banco Nuevo Mundo como Tercero Civilmente Responsable en el Proceso Penal seguido contra Vitaly Franco Varon y otros por delito de estafa en agravio de Rosa Gum Fishman y Otros.**

Mediante notificación de fecha 31 de Agosto del 2001 expedida por el 17° Juzgado Penal de Lima (encargado en esa fecha del proceso que se ventila hoy ante el 37° Juzgado Penal – Exp. 909-01), recibida el 7 de septiembre de ese mismo año, se citó al representante legal del Banco Nuevo Mundo a fin que brindase su declaración ante el Juzgado al haberse comprendido al Banco Nuevo Mundo como Tercero Civilmente Responsable en el proceso penal seguido contra Vitaly Franco Varon y otros por delito de estafa en agravio de Rosa Gum Fishman.

Presentada la apelación, ésta fue concedida y formado el cuaderno se elevó a la Sala de Apelaciones para Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima y signada bajo el número de expediente 4087-01-Incidente C. El incidente fue derivado a la Fiscalía Penal Superior de Lima para el dictamen del Fiscal Superior, el cual opina porque se confirme la resolución judicial que comprende como tercero civilmente responsable al Banco Nuevo Mundo en el presente proceso.

Se ha solicitado el uso de la palabra a la vista de la causa a fin de informar oralmente ante el Tribunal. La Sala de apelaciones resolvió confirmar la resolución expedida por el Décimo Dético Juzgado Penal que considera al BNML como tercero civilmente responsable en el proceso, aclarando que será al momento de ejecución de sentencia en que se determine la posibilidad o no de embargar los bienes del banco.

- ◆ **Poceso Penal seguido ante el 8° Juzgado Penal de Lima contra Jackes Levy Calvo y Vitaly Franco Varon por delito de apropiación ilícita y contra la fe publica en agravio del Banco Nuevo Mundo.**

Ante el 8° Juzgado Penal de Lima (Exp. : 91-02) se lleva a cabo el proceso penal contra Jackes Levy Calvo y Vitaly Franco Varón por delitos de apropiación ilícita y contra la fé pública en agravio del Banco Nuevo Mundo, al negarse a el primero de los nombrados devolver el vehículo **BMW AOT- 317** de propiedad del Banco.

Se han desarrollado las declaraciones de las partes involucradas, procesados y representante del Banco como Parte Civil.

La defensa de los procesados ha deducido una cuestión previa, solicitando que se detenga el proceso penal hasta que previamente se emita pronunciamiento en un proceso laboral seguido por las partes. Los representantes del Banco han absuelto el traslado conferido por el Juzgado a la mencionada cuestión previa, solicitando la misma sea declarada infundada. El Juzgado a declarado en parte la cuestión previa, es decir, acepta el pedido de los procesados en relación al delito de apropiación ilícita con respecto al delito contra la fe pública, el pedido en este extremo fue declarado infundado continuándose el proceso en lo que a la investigación de este último delito refiere.



Superintendencia de Banca y Seguros

11.3 Estudio Villegas

- ◆ Denuncia Penal interpuesto por Nuevo Mundo Holding S.A. contra Luis Carrillo Ruíz y Manuela Carrillo Portocarrero por supuestos delitos contra la Administración Pública - Usurpación de Autoridad Pública y Resistencia y Desobediencia a la Autoridad

Con fecha 26 de agosto de 2002 se expedida por la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Lima que resuelve no formalizar denuncia penal contra Luis Carrillo Ruíz y Manuela Carrillo Portocarrero por delito contra la Administración Pública Usurpación de Autoridad Pública y Resistencia y Desobediencia a la Autoridad.

Asimismo, con fecha 21 de octubre de 2002, expedida por la Sexta Fiscalía Penal de Lima que resuelve declarar infundada la queja interpuesta por la Procuraduría a cargo de Asuntos Judiciales del Poder Judicial y por Nuevo Mundo Holding S.A.

11.4 Dr. Juan Olavaria Vivian

- ◆ Proceso judicial iniciado por el Banco Continental contra el Banco Nuevo Mundo en Liquidación (BNML) y la Corporación Financiera de Desarrollo SA (COFIDE), sobre Nulidad de acto jurídico o la ineficacia del Convenio Complementario de Cesión de Operaciones de Préstamo y Arrendamiento Financiero, de fecha 24 de noviembre de 2001, celebrado entre el BNML y COFIDE.

Mediante resolución de fecha 5 de abril de 2002, el Juzgado declaró fundada la medida cautelar solicitada por la demandante ordenando, en consecuencia, que se suspendan los efectos de transferencia de la cartera de arrendamiento financiero realizada el 24 de noviembre de 2000 por el BNM a favor de COFIDE, así como disponiendo la intervención en forma de información sobre el BNML respecto de la totalidad de la información y documentación que se encuentre vinculada a la referida transferencia de cartera.

El Poder Judicial ordenó a los señores Manuela Carrillo Portocarrero y Luis Carrillo Ruiz, que exhiban toda la documentación vinculada con la cesión de la cartera de arrendamiento financiero del BNML y de la transferencia de bienes otorgados en arrendamiento financiero realizada a favor de COFIDE.

Asimismo, se ordenó la intervención en información del BNML, a fin de recabar la información y documentación vinculada con la cartera de arrendamiento financiero, así como la cesión y/o disposición de esta cartera y de los bienes correspondientes a favor de COFIDE. Al 14 de abril del 2003 el proceso judicial se encuentra de la siguiente manera:

Cuaderno Principal

La demanda se encuentra admitida por resolución del 13.05.2002. Ambos codemandados (NML + Cofide) cumplieron con absolver el traslado de la demanda negando los fundamentos de acción. Actualmente el proceso se encuentra en etapa de señalar fecha y hora para la audiencia de conciliación, previa declaración de saneamiento procesal. En este proceso se apersonó la empresa Sudamericano Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A.



Superintendencia de Banca y Seguros

como tercero coadyuvante en el proceso. La fecha para la audiencia de conciliación debe fijarse en el mes de abril, a más tardar, siendo lo más probable que la audiencia verifique a partir del mes de junio.

Cuaderno Cautelar

El Juzgado ha concedido la medida cautelar (que se declare la suspensión de la eficacia de los actos de cesión o disposición de la cartera de arrendamiento financiero y bienes del BNML, realizada a favor de Cofide).

La Sala Civil de la Corte Superior en decisión con voto en discordia, confirmó la medida cautelar.

El BNML interpuso recurso de Casación el cual fue denegado por la Sala Civil, obligándonos a recurrir en Queja ante la Corte Suprema (Queja por denegatoria de Casación N° 297-2002 Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia).

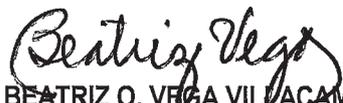
La Corte Suprema señaló como fecha para la vista de la queja el dos de abril pasado, aún no ha resuelto si se ampara o se declara infundada la queja.

El objetivo es que la sala Civil de la Corte Suprema revise lo resuelto por la Corte Superior a fin de que revoque la medida cautelar dictada a favor del Banco Continental. Debe resolverse la queja en un plazo de aproximado de treinta (30) días, tomando como fecha de referencia 14 de abril de 2003, último informe del abogado encargado del proceso.

11.5 Transferencia del Fideicomiso "CONTRADROGAS - BANCO NUEVO MUNDO" al Fideicomitente DEVIDA antes CONTRADROGAS

Al haberse vencido con fecha 31 de marzo de 2002 el Contrato de FIDEICOMISO celebrado entre el Banco Nuevo Mundo y Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), antes Comisión de Lucha contra el Consumo de Drogas (CONTRADROGAS), con fecha 05 de julio de 2002 se suscribió el Acta de entrega del Acervo Documentario, Otros Valores y Cheque por S/.971 mil propios del Fideicomiso, entre los representantes del Banco Nuevo Mundo y DEVIDA antes CONTRADROGAS.

San Isidro, 15 de mayo de 2003


BEATRIZ O. VEGA VILLACAMPA
Representante SBS


MANUELA CARRILLO PORTOCARRERO
Representante SBS